

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz

Vacantes en la actualidad las Secretarías de Juzgados de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso de traslado por rigurosa antigüedad de servicios efectivos en la Carrera entre Secretarios propietarios de dicha categoría y los propietarios pertenecientes a la antigua clase C) que se hallen en servicio activo o en situación de excedencia y que tengan la oportuna autorización para reingresar tanto de una u otra clase, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 81-1, y disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 12 de junio de 1970 y normas complementarias y de general aplicación.

Amorebieta-Echano (Vizcaya)	Puebla de Caramiñal (La Coruña)
Fabero (León)	Guareña (Badajoz)
Fuente Palmera (Córdoba)	Ondárroa (Vizcaya)
Saviñao (Lugo)	Santurce-Ortuela (Vizcaya)
Curtis (La Coruña)	Munguía (Vizcaya)
Santiago de la Espada (Jaén)	Arrigorriaga (Vizcaya)
Piñagos (Santander)	Legazpia (Guipúzcoa)
Aguilmes (Las Palmas)	Reocin (Santander)
San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas)	Touro (La Coruña)
Pola de Gordon (León)	Andoain (Guipúzcoa)
Villardevós (Orense)	Barcarrota (Badajoz)
Moraleja (Cáceres)	Onate (Guipúzcoa)
Malpica de Bergantiños (La Coruña)	Fuente de Maestre (Badajoz)
Vallehermoso (Tenerife)	Moaña (Pontevedra)
Salt (Gerona)	Friol (Lugo)
Tegulse (Las Palmas)	Los Barrios (Cádiz)
Villa de Cruces (Pontevedra)	Santisteban del Puerto (Jaén)
Castro de Rey (Lugo)	Forcarey (Pontevedra)
Puertas de García Rodríguez (La Coruña)	Cullar de Baza (Granada)
Fernán-Núñez (Córdoba)	Aicará de los Gazules (Cádiz)
Beasain (Guipúzcoa)	Archena (Murcia)
Bañolas (Gerona)	Cantillana (Sevilla)
Mazaricos (La Coruña)	Marmolejo (Jaén)
Gula de Isora (Tenerife)	Los Corrales de Buelna (Santander)
Valle de Dubra (La Coruña)	Villaviciosa de Córdoba (Córdoba)
Santa Comba (La Coruña)	Carballedo (Lugo)
Zumárraga (Guipúzcoa)	

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias por correo.

Los Secretarios de Juzgados de Paz de la suprimida cuarta categoría, destinados en poblaciones entre 5.000 y 7.000 habitantes, que al publicarse la presente continúen en las mismas, deberán participar en este concurso. Si no lo hicieron o no obtuvieron plaza, serán destinados con carácter forzoso a las que resulten desiertas, por el orden de preferencia que determine el menor número de habitantes de las poblaciones en que presten sus servicios, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico de 12 de junio de 1970.

Madrid, 13 de agosto de 1970.—El Director general, Adolfo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se anuncia una vacante en la plaza mercantil de Palma de Mallorca que corresponde cubrir por el turno de oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que en la plaza mercantil de Palma de Mallorca se producirá una vacante que corresponde ser prevista, en su día, por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposición y que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 14 del citado Reglamento deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Dirección General del Tesoro y Presupuestos —plaza de Benavente, 2, Madrid-12—, en el plazo de un mes natural a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna, así como en el caso de que quedara desierta, se proveerá por turno de antigüedad absoluta en la Carrera.

De conformidad con lo prevenido en el artículo quinto dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio que aprobó la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1970.—El Director general, José Villarzáu Salat.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca concurso para cubrir vacante, en el grupo de supernumerarios de Bienes Propios, de Ayudante de Montes.

Vacante una plaza de Ayudante de Montes, supernumerario, del grupo de Bienes Propios de esta Confederación, de conformidad con la Ley de Entidades Estatales Autónomas, la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el Reglamento de la Confederación Hidrográfica del Ebro y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca concurso para cubrir una plaza de Ayudante de Montes, supernumerario, de Bienes Propios.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regirá por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 7 de febrero de 1964, por la Ley de Entidades Estatales Autónomas y Reglamento de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

b) De orden retributivo.—Se regularán las retribuciones por la Ley Económica de los Funcionarios Civiles del Estado.

1.2. Sistema selectivo

La selección del aspirante a ocupar la plaza se efectuará mediante el sistema de concurso.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos al citado concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los diecinueve años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ayudante de Montes y encontrarse al servicio del Estado como funcionario en activo o supernumerario en su Cuerpo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninas, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal

Relación de méritos:

- a) El mejor aprovechamiento en los estudios de la carrera exigida para tomar parte en este concurso.
- b) El haber desempeñado cargo análogo en algún Servicio de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, que acreditará fehacientemente.
- c) El estar en posesión de otros títulos profesionales o académicos.
- d) Otros méritos.—Independientemente de los anteriores, podrán alegarse otros méritos, profesionales o no, tales como trabajos, publicaciones, actividades públicas, cargos desempeñados mediante nombramiento por Decreto, traducción de idiomas extranjeros, etc.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos de la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Ebro o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Confederación Hidrográfica del Ebro o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la autoridad que apruebe la convocatoria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por la superioridad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por

El Ingeniero Secretario Técnico, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Ignacio Bodega Echaurre, como Presidente; por don Mariano Barrera Giménez, funcionario del Cuerpo General Técnico como Vocal, y don Jorge Tafalla Gracia, asimismo funcionario del Cuerpo General Técnico, como Secretario.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa a seguir será el de superiores méritos presentados.

6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el de la Resolución definitiva sobre la misma.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

6.4. Evaluación del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. SISTEMA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

7.1. Los méritos del concurso se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

- a) El mejor aprovechamiento en los estudios de la carrera exigida para tomar parte en este concurso hasta seis puntos como máximo.
- b) El haber desempeñado cargo análogo en algún Servicio de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, que acreditará fehacientemente, podrá valorarse hasta cinco puntos.

c) El estar en posesión de otros títulos profesionales o académicos, se otorgará un punto por título.

d) Otros méritos.—Independientemente de los anteriores podrán alegarse otros méritos, profesionales o no, tales como trabajos, publicaciones actividades públicas, cargos desempeñados mediante nombramiento por Decreto, traducción de idiomas extranjeros, etc., que podrá estimar discrecionalmente el Tribunal hasta cinco puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de los mismos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional

Aprobado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se procederá al nombramiento con carácter provisional.

10.2. Nombramiento definitivo

Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, transcurrido el tiempo reglamentario, se efectuará el nombramiento en propiedad para ocupar la plaza de referencia.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado C) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 10 de julio de 1970.—El Ingeniero Director.—4.527-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de agosto de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Química general», vacante en la Facultad de Ciencias, de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Química general», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- 3) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- 5) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- 6) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de funcionarios.
- 7) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- 8) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- 9) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. L. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. L. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,